



Código Dependencia: 1500

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

## Memorando

Bogotá, D.C.

**PARA:** Diego Mesa Puyo  
Despacho Del Ministro

**DE:** Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Seguimiento Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía  
A marzo de 2022.

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente, la Oficina de Control Interno elaboró documento de Seguimiento Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con lo estipulado en la normatividad que regula el tema.

### **Criterio Normativo:**

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos, contenidos en el régimen de contabilidad pública y la Resolución 533 de 2015 con sus modificaciones.

El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.

Se analizó y verificaron los aspectos y cuentas más representativas del balance general en relación con el total del activo a marzo de 2022. (cifras en pesos)

Total, del activo a marzo de 2022	68.939.190.138.015
Recursos Naturales no Renovables	63.737.950.697.928
Participación	92.45%
Otros activos	3.644.778.386.135
Participación	5.29%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





## **Verificación:**

### **RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES:**

En el caso de las reservas de hidrocarburos y de minerales, la Oficina de Control Interno verificó y analizó el registro efectuado mediante los comprobantes contables efectuados por el Grupo de Gestión Financiera y contable con base en la información enviada por la Agencia nacional de Hidrocarburos -ANH- y la Agencia Nacional Minera -ANM-, de acuerdo a los comprobantes 31315 Y 31321, en los cuales se registró la información preliminar de las anteriores reservas.

### **OTROS ACTIVOS**

#### 1. INVERSIONES:

La Oficina de Control Interno verifico los registros efectuados en el correspondiente comprobante del mes de marzo de 2022, en el cual se registra de actualización del patrimonio de las electrificadoras y en el cual se compara el valor del patrimonio de las electrificadoras registrado a diciembre de 2021 con el nuevo valor del patrimonio reportado a marzo de 2022, registrándose la diferencia entre estos dos valores.

#### 2. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION.

Su valor corresponde a parte del total registrado en la cuenta 1908-01 por \$ 2.313.118.949.135 a marzo de 2022.

La Oficina de Control Interno verifico los análisis de cuenta que efectuó el Grupo de Gestión Financiera y Contable de cada uno de los fondos en los cuales se registra por cada fondo el número del documento de registro, fecha del registro contable, nombre del operador, numero del convenio, valor del convenio y concepto de cada convenio.

Dentro del anterior valor se encuentran convenios pendientes de liquidar, los cuales modifican el valor de la cuenta de inventarios presentado en los estados financieros del ministerio de minas y energía.

### **EFFECTIVO.**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Se analizaron las conciliaciones bancarias de servicios personales, gastos generales, inversión, Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso- Sector Gas y transferencias a marzo de 2022, en las cuales se pudo evidenciar que existe partidas pendientes de registro.

## **OPERACIONES RECIPROCAS**

Igualmente se tomó el informe de operaciones Reciprocas emitido por la Contaduría General de la Nación, en el cual aparecen los valores registrados por el Ministerio de minas en las diferentes cuentas y los compara con el reportado por los terceros con los que se tuvo la operación económica, valores que deben ser iguales pero que presentan diferencias las cuales deben ser aclaradas por las partes involucradas.

## **PROVISION DE LITIGIOS Y DEMANDAS.**

Se verifico el adecuado registro efectuado en el mes de marzo de 2022 No 7270, en el cual se registra actualiza la provisión de litigios y demandas según reporte de la Oficina Asesora Jurídica de los procesos con riesgo alto, donde el Ministerio de minas es demandado, de acuerdo con el reporte que se encuentra en el aplicativo EKOGUI.

De acuerdo con lo anterior y a la verificación efectuada, se presentan las siguientes observaciones, para su conocimiento y lo de su competencia.

### **Observaciones:**

#### **1. INVERSIONES**

De acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio de Minas y Energía, el Rubro de Inversiones e Instrumentos Derivados representa los instrumentos de patrimonio que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto. En este grupo también se registra las inversiones en entidades que se encuentran en proceso de liquidación e inversiones en instrumentos de patrimonio medidas al costo. Esta información es actualizada trimestralmente y fue registrada oportunamente y de acuerdo con la información enviada por las diferentes electrificadoras.

#### **2. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.**

El valor de esta cuenta representa el valor de las reservas probadas de los recursos tangibles que, por sus propiedades, se encuentran en recur-

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



tos naturales, sin que hayan sido objeto de transformación y que no son Susceptibles de ser reproducidos o reemplazados por otros de similares características, tales como petróleo, gas, carbón y otros minerales. A 31 de marzo se tiene un saldo por valor de \$ 63.737.950.697.927,20 correspondiente a la actualización realizada al cierre de la vigencia 2021.

## RESERVAS DE HIDROCARBUROS

Acorde con el Decreto 324 del 3 de marzo de 2010, la ANH, remite al Ministerio de Minas y Energía, junto con los soportes, dentro de los ocho (8) primeros días del mes de marzo de cada año, con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior, la información preliminar de que trata el artículo 1 del mencionado Decreto, correspondiente a los volúmenes de las reservas probadas de hidrocarburos de propiedad de la Nación y el pronóstico de producción por cada campo. Lo anterior sin detrimento de lo establecido posteriormente en el Decreto 1073 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”,

La valoración al cierre de la vigencia 2021, se realizó de acuerdo al reporte de valoración realizado en los términos del Decreto 324 de 2010 por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, envió preliminar con corte a 31-dic-2021 de volúmenes de reservas estimados, pronóstico de producción, volúmenes de regalías y estimación de ingresos por regalías de petróleo y gas, resultantes del ejercicio realizado con la información de reservas 1P presentada por las compañías con corte a 31 de diciembre de 2020 y la producción reportada del año 2021.

## RESERVAS DE MINERALES

La metodología por la cual se hace el cálculo de valoración de reservas corresponde a una valoración de producción reportada y proyectada por la Agencia Nacional de Minería – ANM- en el tiempo, traída a valor presente neto con unos precios fijados por la UPME y una tasa de descuento conforme a la TES del Banco de la República de acuerdo a la resolución 0079 del 13 de marzo de 2013, del Ministerio de Minas y Energía; la cual en su artículo 4, establece que “a partir del año 2013, la Agencia Nacional de Minería – ANM, como Autoridad Minera Nacional y de acuerdo con la función establecida en el numeral 5 del artículo 16 del Decreto 4134 de 2011, deberá consolidar la información necesaria para aplicar la metodología establecida en la presente resolución y realizar el cálculo de valoración del año inmediatamente anterior...”

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



La aplicación de esta metodología se enmarca en parámetros técnicos de valoración de reservas conforme a componentes básicos de precios unitarios, producción anual futura, porcentaje de regalías, factor de perpetuidad y contraprestaciones adicionales, aplicables a los depósitos minerales de títulos en producción, enmarcados dentro de las Resoluciones UPME N° 77 del 30 de marzo de 2021, 315 y 316 del septiembre de 2021, la ley 756 de 2002 y el decreto 1423 de 2019.

De acuerdo con la metodología de la resolución 9 0079, el valor de las reservas de los minerales se proyecta teniendo en cuenta el periodo máximo de duración de los contratos de concesión, para el caso de los contratos que finalizan, el horizonte solo se toma para el año del cálculo, con el reporte del pago de las regalías.

La sumatoria de los valores de reservas mineras se define como el valor presente de los ingresos que por regalías y contraprestaciones recibiría en un futuro la Nación por la explotación de estas.

La valoración de reservas de recursos naturales no renovables se efectuó de acuerdo con la normatividad vigente a marzo de 2022.

### 3. OTROS ACTIVOS

Igualmente, dentro de la cuenta de otros activos, se encuentra la cuenta 1908-01 – Recursos entregados en Administración- por valor de \$ 2.313.118.949.135 a marzo de 2022, distribuidos de la siguiente manera:

FONDO	VALOR
FAZNI	1.065.133.023.673
FOES	11.210.799.275
FAER	817.963.129.044
FECFGN	28.541.378.581
PRONE	311.246.107.322
PGN	73.483.531.865
ZF	5.541.878.375
TOTAL	2.313.118.949.135

Dentro del anterior valor existen convenios que se encuentran pendientes de liquidar y que afectan el valor de los inventarios del ministerio por lo que se requiere que se tomen las medidas necesarias junto con la Dirección de Energía a fin de liquidar lo más pronto posible estos conve-

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



nios, toda vez que la liquidación de estos convenios, modifican las cifras presentadas en el Balance General de Ministerio, originándose una subvaluación en las cifras presentadas.

4. Para la cuenta de efectivo y equivalente al efectivo se efectuó la revisión de las conciliaciones bancarias a marzo de 2022, en las cuales se observa que existen partidas pendientes de registro por lo que se solicita que estas partidas pendientes sean registradas a fin de mostrar la realidad de la cuenta de efectivo.
5. Igualmente, se efectuó revisión al informe de operaciones recíprocas enviado por la Contaduría General de la Nación, en el cual se observa que existen diferencias entre el valor registrado por el Ministerio de Minas y el valor registrado por las otras entidades del estado, por lo cual se solicita que se conforme un equipo para su análisis, el cual deberá contactarse con las diferentes entidades del estado y solicitar los documentos soporte de cada registro para ser analizados y registrar los ajustes que sea del caso a fin de igualar los registros.
6. También se verificó el adecuado cálculo y registro de la provisión de litigios y demandas efectuada en el mes de marzo de 2022, a través del aplicativo EKOGUI.

De lo anterior se concluye que las cifras presentadas en las anteriores cuentas son razonables. Sin embargo, es necesario implementar los correctivos del caso con el fin de efectuar la liquidación de los convenios que se encuentran pendientes de liquidación, el registro de las partidas conciliatorias y efectuar la conciliación de las operaciones recíprocas con las otras entidades del estado con el fin de que no existan diferencias.

Cordialmente,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez  
Jefe  
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Bibiana Andrea Cuartas Torres - (bacuartas@minenergia.gov.co)  
Sara Vélez Cuartas - (svelez@minenergia.gov.co)  
Claudia Marcela Escobar Oliver - (cmescobar@minenergia.gov.co)  
Julián Eduardo Páez Gil - (jepaez@minenergia.gov.co)  
Juan Esteban Rodríguez Montealegre - (jerodriguez@minenergia.gov.co)  
Jenny Constanza Nova Martínez - (jcnova@minenergia.gov.co)  
Sandra Milena Rodríguez Ramírez - (smrodriguez@minenergia.gov.co)

Elaboró: Miguel Darío Beltrán Beltrán  
Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez  
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Seguimiento-2022-018  
TRD 115-9 Documento Seguimiento Estados Financieros

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

